



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 195-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintitrés de febrero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 103-2018-P-CSJUU/PJ de fecha veintiséis de enero del 2018; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, del 22 de febrero del 2018, presentado por el señor **Percy Nilton Nolasco Romero**, Coordinador (e) del Área de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- El inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, prevé que el trabajador tiene derecho a "**Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales**";

Tercero.- En ese entender las vacaciones anuales deben hacerse efectivos durante el transcurso de los doce meses siguientes, a la fecha en que el trabajador hubiere cumplido el requisito del record laboral;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ, del 13 de diciembre del 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial señala que resulta conveniente que el goce del período vacacional de jueces, así como del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, correspondiente al período 2017-2018, se realice en un sólo período, por lo que dispuso que las vacaciones en el año judicial 2018, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo del 2018;

Quinto.- En cumplimiento de lo antes señalado, mediante el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 103-2018-P-CSJUU/PJ de fecha 26 de enero del 2018 se dispone el uso físico del descanso vacacional del servidor **Rubén David Durand Núñez**, Resguardo, Custodia y Seguridad, adscrito a la Coordinación de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 02 de marzo del 2018;

Sexto.- Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, del 22 de febrero del 2018, presentado por el señor **Percy Nilton Nolasco Romero**, Coordinador (e) del Área de Seguridad, solicita la suspensión de las vacaciones de don Rubén David Durand Núñez (del 22 de





febrero al 02 de marzo del 2018), en consideración a la necesidad de servicio existente. Al respecto, cabe referir que el servidor Rubén David Durand Núñez, se encuentra conforme con la referida suspensión;

Séptimo.- En relación a lo señalado, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el uso físico del descanso vacacional del servidor **Rubén David Durand Núñez**, Custodia, Resguardo y Seguridad, adscrito a la Coordinación de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el período comprendido entre el 22 de febrero al 02 de marzo del 2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Seguridad, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN